

2023_TRC_00027

MODUS ROTA

Recurso R018/2023
Resolución R03/R018/2023

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Recibido en este Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por Jorge Felipe Palomino Morales, en nombre y representación de la mercantil **HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A.**, contra los Pliegos y demás documentos contractuales que han de regir el procedimiento de contratación de la «Concesión de los servicios de abastecimiento y alcantarillado del municipio de Rota» (Expte. PACS 1/2023) convocado por la entidad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), y que ha dado lugar a la apertura de expediente de recurso especial **R018/2023**,

Considerando que con fecha 18 de julio de 2023 se ha designado al vocal que suscribe como ponente-instructor del citado expediente de recurso especial en materia de contratación,

Considerando que con fecha 31 de julio de 2023 el órgano de contratación remitió a este Tribunal, previo requerimiento realizado al efecto, la relación de licitadores que han concurrido al citado procedimiento de licitación,

Vista la petición de adopción de medidas cautelares contenida en el citado recurso, y considerando que la continuidad de la tramitación del procedimiento de contratación puede causar efectivamente perjuicios a los intereses públicos afectados en atención al carácter básico del servicio público objeto del contrato conforme al artículo 31.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como a la duración prevista para el contrato,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente se **resuelve**:

Primero.- Acordar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de contratación (Expte. PACS 1/2023), lo cual habrá de ser publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación para general conocimiento de todos los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- Dar traslado del recurso interpuesto y demás documentación que acompaña al mismo al resto de interesados en el expediente, al efecto de que, en el plazo de **cinco días hábiles** computados desde el siguiente al de notificación de la presente, formulen las alegaciones que a su derecho convengan.

La citada documentación, que se relaciona posteriormente, estará disponible durante el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la presente, a través del siguiente enlace (el cual se comunica exclusivamente, y con carácter reservado, a los destinatarios de la presente resolución):

Código Seguro De Verificación	9qnRLGFwh7n3bxHo1KxQOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Perez Alcaraz	Firmado	08/08/2023 13:51:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9qnRLGFwh7n3bxHo1KxQOA==		



https://drive.google.com/drive/folders/1q_wmgmv3rgioKwLS7RyM8zU2WVC_wYI0?usp=sharing

Nº	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Nº DE PAGINAS
1	FORMULARIO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO	2
2	RECURSO	11
3	ESCRITURAS DE PODER REPRESENTACIÓN	26
4	PLACE – ANUNCIO DE LICITACIÓN	9
5	ACUERDO PLENO AYTO DE ROTA DE 28/10/2021	11
6	ESTATUTOS MODUS ROTA	97

En caso de que se produzca cualquier incidencia técnica que imposibilite el acceso a la documentación, habrá de poner tal circunstancia en conocimiento de este Tribunal a la mayor brevedad posible, y en todo caso, dentro del plazo de alegaciones, mediante la remisión de correo electrónico a:

tribunal.recursoscontractuales@dipucadiz.es

Las alegaciones habrán de presentarse, en su caso, por medios electrónicos necesariamente en el Registro de este Tribunal.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al recurrente, al órgano de contratación y resto de interesados en el procedimiento.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El ponente-instructor.

Código Seguro De Verificación	9qnRLGFwh7n3bxHo1KxQOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Perez Alcaraz	Firmado	08/08/2023 13:51:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9qnRLGFwh7n3bxHo1KxQOA==		

